

# BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con objeto de que los precios de las harinas, cereales y carnes puedan regularizarse en general procurando impedir las alzas abusivas en perjuicio de los intereses públicos, diariamente se publicará en este BOLETIN OFICIAL notas de las entradas de dichas substancias y cotizaciones de las mismas en los mercados de donde se importen.

Se advierte al público que si después de enterado de dichas notas se cree alguien perjudicado en cualquier caso, concreto, deberá acudir á este Gobierno ó a los Alcaldes respectivos, los cuales, depurando el asunto, procederán en consecuencia poniendo á disposición de los tribunales á los que resulten confabulados para alterar los precios ó incurriesen en responsabilidades de análoga índole.

Estas prevenciones las harán circular los Sres. Alcaldes por medio de bando ó pregón y diariamente fijarán en la puerta del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL con las notas antes expresadas.

Además, dichos Alcaldes realizarán dentro de cada localidad cuantos trabajos y gestiones sean oportunos para evitar la carestía de las substancias y procederán siempre con la mayor actividad y energía para descubrir, perseguir y castigar las codicias particulares

que intenten desarrollarse con daño del bien general é injustificado motivo, en la seguridad de que han de obtener todo mi apoyo.

El Gobernador,

*Ignacio Martinez de Campos*

### SUBSISTENCIAS

*llegadas de Barcelona en el vapor «faine I»  
el día de hoy*

Harina. . . . .	59.500 kgs.
Id. y otros . . . . .	3.200 »
Id. y maiz. . . . .	20.500 »
Maiz. . . . .	25.540 »

Palma 17 de Marzo de 1915.

# Gobierno Civil

## Circular

Excmo. Sr. D. [Name]  
[Address]  
[City]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, y en consecuencia de lo acordado en el Consejo de Gobierno de esta Corporación, se ha acordado que se proceda a la adjudicación de los terrenos que se detallan en el siguiente cuadro:

N.º	Descripción	Superficie
1.º	[Description]	[Area]
2.º	[Description]	[Area]
3.º	[Description]	[Area]
4.º	[Description]	[Area]

Los terrenos que se detallan en el cuadro anterior son de dominio público y se adjudican a favor de los señores que se expresan en el mismo cuadro, en virtud de la posesión que han disfrutado durante el tiempo que prescribe la Ley de 1.º de Mayo de 1900.

Los señores interesados en adquirir los terrenos que se detallan en el cuadro anterior, deberán comparecer en el Ayuntamiento de esta Corporación, en el día y hora que se indica en el mismo cuadro, para declarar su voluntad de adquirirlos, y para que se les adjudiquen en virtud de la posesión que han disfrutado durante el tiempo que prescribe la Ley de 1.º de Mayo de 1900.

Los señores interesados en adquirir los terrenos que se detallan en el cuadro anterior, deberán comparecer en el Ayuntamiento de esta Corporación, en el día y hora que se indica en el mismo cuadro, para declarar su voluntad de adquirirlos, y para que se les adjudiquen en virtud de la posesión que han disfrutado durante el tiempo que prescribe la Ley de 1.º de Mayo de 1900.

RAMA - ROLINA - TROBANCIA